

SUBGERENCIA DE SALUD Y SANIDAD					
Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	DEPENDENCIA QUE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE
3	Duplicado Carnet de Sanidad	- 01 fotografía - Exhibir documento de identidad (DNI/CE) del titular. - Indicar fecha y número de constancia de pago. - Carnet de Sanidad dentro del periodo de vigencia.	9.00	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO O LA QUE HAGA SUS VECES	SUBGERENCIA DE SALUD Y SANIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES
4	Certificado y Curso de Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos. (vigencia 1 año)	- Exhibir documento de identidad (DNI/CE) del titular. - Carnet de Sanidad tramitado en Lurín. - Indicar fecha y número de constancia de pago.	14.00	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO O LA QUE HAGA SUS VECES	SUBGERENCIA DE SALUD Y SANIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES

2251650-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027

ORDENANZA N° 458-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria (Por Situación de Urgencia) de Concejo Municipal de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de San Juan de Lurigancho, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de San Juan de Lurigancho, además de informar trimestralmente al pleno del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho sobre la implementación y cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Seguridad Ciudadana, en virtud del inciso g) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la Ordenanza y su anexo en el portal institucional (web. munisjl.gob.pe).

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JESUS MALDONADO AMAO
Alcalde

2251606-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ordenanza Municipal que establece fechas para el pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo - Ejercicio Fiscal 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-MPS

Chimbote, 29 de noviembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del 2023; el Informe N° 342-2023-GAT-MPS de fecha 13 de noviembre de 2023; el Memorando N° 003944-2023-GM de fecha 13 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 1183-2023-GAJ-MPS de fecha 15 de noviembre de 2023; sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que "Establece Fechas para el Pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo – Ejercicio Fiscal 2024", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al